

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 22-SP75054**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **WILL S.A.**, R.U.T. N° 96.833.480-8, con domicilio en Avda. Costanera N°2.760, piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, otorgada por Decreto Supremo N°177 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar dos (2) estaciones base, según se indica a continuación:

Características Técnicas de las Estaciones base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
2.525 – 2.545 2.645 – 2.665	Dec. 177/2012	LTE	20M0D7WWF	Antenas direccionales de 18 dBi de ganancia máxima	30

Para la Región Metropolitana de Santiago:

Ubicación estaciones base									
Nombre	Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa
			Latitud S.			Longitud O.			
			grad	min	seg	grad	min	seg	
Chacra El Macal - Peñaflo	Camino Sto. Toribio, Parcela 4, sitio D	Peñaflo	33	37	45,3	70	55	2,8	1
Camino El Oliveto - Autopista del Sol	San Jose N° 847, Parcela 6-A, sector Santa Amelia	Talagante	33	39	20,83	70	53	22,46	2

Las estaciones base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 y 2	1 Mes	21 Meses	24 Meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

CAROLINA  
TATIANA LAGOS  
AGUIRRE  
JEFA DIVISIÓN CONCESIONES

Firmado digitalmente por  
CAROLINA TATIANA LAGOS  
AGUIRRE  
Fecha: 2022.06.07 08:24:29  
-04'00'



FRANCISCO  
EDGARDO  
MIRANDA OLIVOS

Firmado digitalmente por FRANCISCO EDGARDO  
MIRANDA OLIVOS  
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL,  
ou=METROPOLITANA DE SANTIAGO I+I+Santiago,  
o=SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES,  
ou=DIVISION CONCESIONES, cn=FRANCISCO  
EDGARDO MIRANDA OLIVOS,  
email=francisco.miranda@subtel.gob.cl  
Fecha: 2022.06.06 15:35:54 -04'00'

AVISOS LEGALES  
cooperativa.cl